



# REGLAMENTO INTERNO BECAS SOCIOECONÓMICAS

## COLEGIO MONSEÑOR MANUEL LARRAÍN DE TALCA

El presente reglamento Interno regula las condiciones, requisitos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y en general, las formas y condiciones que regirán el acceso de los Alumnos del Colegio Monseñor Manuel Larraín de Talca al Sistema de Exención de Pago de financiamiento compartido, según lo prescrito en el art. 24 del DFL N° 2 de Educación de 1996; más lo que dispone sobre esta materia, la Circular N°1 de la Superintendencia de Educación versión 04 del 21 de Febrero del 2014.

El presente Reglamento Interno de Becas, tiene como finalidad guiar al apoderado en la postulación al mecanismo para otorgar exenciones o rebajas de pagos, destinados a alumnos (as) que presentan necesidad económica.

La Circular N° 1 citada anteriormente, señala que los alumnos vulnerables del establecimiento podrán ser considerados alumnos becados de financiamiento compartido. Lo anterior se aplicará en estricta concordancia con Decreto N° 196/2006 del Ministerio de Educación sobre obligatoriedad de establecimientos educacionales de contar con a lo menos un 15% de alumnos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención. Por lo tanto el Formulario de Postulación a exención de pago de mensualidades podrá servir para estos fines, sin perjuicio de la calificación previamente establecida por el Ministerio de educación respecto de los beneficiarios por vulnerabilidad, quienes, para todos los efectos, serán prioridad al momento de la repartición de los fondos.

### I. LA BECA Y SU FINALIDAD

El colegio otorgará beneficios a algunos alumnos/as, entendiéndose que la beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o parcial del pago del arancel anual por el servicio educacional en un año determinado. Esta rebaja o exención en el pago del arancel educacional, se comunicará después de evaluar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno. Este beneficio puede ser equivalente a un 25%, 50%, 75% o un 100% fijado para el año escolar. La finalidad de esta beca es colaborar y subsidiar a las familias que presenten problemas económicos que dificulten la continuación de estudios. Se entiende que este es un beneficio para aquellas familias que con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio y cumplen con los requisitos necesarios de postulación indicados en el presente documento.

## II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) Ostentar calidad de alumno(a) regular del Colegio.
- b) Presentar RSH, Registro Social del Hogar actualizada ex Ficha de protección Social (requisito excluyente) al momento de la postulación; donde aparezcan individualizados la totalidad de los miembros del grupo familiar; así como también el resto de la documentación de respaldo a cada situación según lo estipula el instructivo que emana para estos efectos.
- c) Presentar certificado de calidad de alumno vulnerable (no prioritario). Se consigue en Departamento provincial de educación, o en: <http://ww1.junaeb.cl/Sinae/servlet/sinae1000> . Si usa la página web, no necesitará indicar usuario o contraseña. Simplemente haga click en el ícono que sale bajo la frase perfil apoderado e introduzca su rut y el del alumno. Aparecerá el nombre del alumno en una barra que deberá correr hasta el final donde encontrará un ícono PDF que podrá imprimir.
- d) Acreditar situación socioeconómica familiar deficiente mediante el formulario único de postulación en el momento de la entrevista.

No serán considerados aquellas postulaciones incompletas o fuera de los plazos estipulados, o de alumnos que sean beneficiarios de otro tipo de asignaciones y/o ayudas pecuniarias destinadas directamente al pago de la escolaridad mensual. Tampoco podrán postular aquellos alumnos que habiendo obtenido beneficios en un proceso de postulación anterior, los hayan perdido por falseamiento de información debidamente comprobada.

## III. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECA

- a) Las fechas de inicio y término del proceso anual de postulación serán informadas oportunamente por el Colegio a todos los estudiantes mediante notificación al alumno, publicación en accesos del colegio y página web institucional.
- b) Los apoderados interesados en postular, deberán descargar el formulario desde la página web del colegio [www.colegiomanuellarrain.cl](http://www.colegiomanuellarrain.cl) o retirarlo personalmente en dependencias de éste, y debe ser completado con todos los datos solicitados y firmado por el apoderado del alumno/a, adjuntando la documentación de respaldo requerida e indicada en el punto II y IV.
- c) Inmediatamente descargado el formulario, se deberá solicitar hora de entrevista con Asistente Social donde se revisarán todos los antecedentes de postulación.
- d) No se aceptarán postulaciones una vez finalizado el período indicado.
- e) Las familias que postulen a una beca, o ya estén utilizando este beneficio, deberán estar al día en su mensualidad al momento de postular.

#### IV. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PARA POSTULACIÓN A BECA

Junto con el formulario de postulación, deberá presentarse la siguiente documentación:

##### 1 IDENTIFICACIÓN Y SITUACIONES DE ESTADO CIVIL

- ✓ Fotocopias de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados de todos los integrantes del grupo familiar, incluido el alumno. En caso que algún integrante del grupo familiar no cuente con dicho documento, se solicitará certificado de nacimiento para asignación familiar o fotocopia de la libreta de familia.
- ✓ Certificado de Defunción en caso de fallecimiento de alguno de los padres o fotocopia de su registro en la libreta de familia.
- ✓ En caso de separación de hecho de los padres, presentar "ACTA UNILATERAL DEL CESE DE LA CONVIVENCIA" emitido en Registro civil. En caso de divorcio, fotocopia simple del documento judicial. En casos de soltería, se requerirá una declaración notarial con los dos testigos correspondientes.
- ✓ (NUEVO) REGISTRO SOCIAL DE HOGARES actualizado. Es requisito excluyente del proceso.

##### 2 VIVIENDA

- ✓ Propietario con deuda: Esto se respalda presentando los tres últimos comprobantes de pago de dividendo.
- ✓ Propietario vivienda pagada: Certificado de avalúo fiscal o documento legal que acredite tenencia de la vivienda (Escritura o título de dominio).
- ✓ Usufructuario: Declaración jurada del dueño que entrega en usufructo el bien raíz respectivo.
- ✓ Arrendatario: Fotocopia del contrato de arriendo. Fotocopia últimos pagos de arriendo.
- ✓ Allegados: Esta situación se respalda por medio de una declaración jurada del dueño de la vivienda del cual se encuentra allegado.

##### 3 SALUD

- ✓ Fotocopia de certificado médico de la persona afectada o carnet de control de crónico.
- ✓ Fotocopia del costo del tratamiento de la enfermedad. Receta médica y boletas de compra.
- ✓ Adjuntar además certificado de afiliación de salud del grupo familiar.

##### 4 EDUCACIÓN

- ✓ Presentar certificado de calidad de alumno VULNERABLE (no prioritario). Se consigue en Departamento Provincial de educación, o en:  
<http://ww1.junaeb.cl/Sinae/servlet/sinae1000> (Botón de: "Consulta apoderado")
- ✓ Fotocopia de certificado de alumno(s) regular (EXCEPTO DE QUIENES POSTULAN A LA BECA) Y colilla de pago de Arancel o mensualidad correspondiente por estudios, o bien cualquier otro antecedente que respalde la condición de estudiante; así como también gastos adicionales por mantención de estudiantes fuera de la comuna de residencia en el caso que esto ocurra.

## 5 INGRESOS DE TODO EL GRUPO FAMILIAR QUE LOS PERCIBA.

- ✓ Certificado de cotizaciones previsionales de TODOS quienes trabajen (últimas 12 cotizaciones) o hayan trabajado alguna vez (cartola histórica). Para quienes nunca hayan cotizado deben visitar la página [www.safp.cl](http://www.safp.cl) y sacar un certificado de afiliación. Este documento acreditará que no se encuentra en el sistema.
- ✓ Carpeta tributaria para solicitar créditos. Este documento es indispensable para acreditar ingresos, y deben presentarlo todos los miembros mayores de 18 años con ocupación o sin ella. Para obtenerlo, si tiene clave visite [www.sii.cl](http://www.sii.cl); si no, puede solicitarlo directamente en el Servicio de impuestos internos (SII).
- ✓ Pensionado INP o AFP: Fotocopia de su pensión o colilla de sueldo de la pensión respectiva.
- ✓ Trabajador Independiente informal: Declaración Jurada de Ingresos.
- ✓ Trabajador Independiente a honorarios: su información de boletas emitidas y declaraciones de renta debería aparecer en la carpeta tributaria para solicitar créditos (del punto anteriormente mencionado).
- ✓ Trabajador Dependiente: fotocopia contrato de trabajo, Liquidación de sueldo de los últimos tres meses anteriores a la postulación. Si es renta variable, las últimas 6.
- ✓ Aportes de parientes o terceros, adjuntar declaración jurada ante notario del aporte.
- ✓ Arriendo Bienes Raíces: Fotocopia Contrato de arriendo, Comprobante y/o recibos de pago del Bien en Arriendo.
- ✓ Pensión Alimenticia, se debe adjuntar resolución judicial o fotocopia de la libreta del banco donde el padre/madre deposita. Si el padre o madre demandado se encuentra moroso, se debe adjuntar la "Liquidación de Pensión" que certifique dicha situación o en su defecto una fotocopia de la libreta del banco con los registros de transacciones y saldo.
- ✓ Pensión alimenticia que no cuentan con respaldo legal, (mutuo acuerdo) se solicitará declaración jurada de quien entrega el aporte mensualmente.
- ✓ Para el grupo familiar cuyo sostenedor u otro integrante se encuentre cesante, se debe presentar finiquito o documento emitido por la Inspección del trabajo correspondiente. Si se encuentra inscrito en la Municipalidad, presentar certificado de la OMIL.

## V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS

El sostenedor del Colegio nombrará una comisión que tendrá por objetivo evaluar los antecedentes entregados por el apoderado. Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta fundamentalmente, entre otros a lo menos, los siguientes criterios:

- 1) Situación socioeconómica de la familia postulante tomando como prioridad aquellas familias en situación de vulnerabilidad acreditada por JUNAEB y el MINEDUC o a través del RSH, a quienes se encuentren dentro de los porcentajes de "hogares de menor ingreso y mayor vulnerabilidad socioeconómica"
- 2) Cesantía prolongada de uno o ambos padres o apoderados.
- 3) Problemas graves de salud de un integrante de la familia.

5) Padres del alumno, ausentes o fallecidos.

6) Sumatoria de indicadores de vulnerabilidad presentes en el formulario de postulación.

#### VI. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE ALUMNOS BECADOS

Los apoderados serán informados por medio de una carta del resultado de la postulación según plazos informados previamente.

Debe mencionarse que ningún postulante tiene garantizada la obtención de la Beca solicitada, aun cuando cumpla con todos los requisitos del presente Reglamento, pues su otorgamiento se encuentra limitado en función del Fondo de Becas y del número de alumnos que postulen a este beneficio.

#### VII. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE LA BECA

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito (en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida a la Asistente Social del Colegio, entregando, de ser necesario, nuevos antecedentes complementarios a los ya recepcionados y se procederá a responder por contacto telefónico del interesado en los plazos determinados para tales efectos.

#### VIII. DURACIÓN DE LA BECA

Las becas otorgadas tendrán la duración de un año lectivo. Esta beca se renueva anualmente con la postulación correspondiente.

#### IX. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- a) Por retiro o cambio de Colegio
- b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Dirección del Colegio
- c) Si se descubre que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca
- d) Por término del año escolar.

#### X. VIGENCIA

El presente Reglamento de Beca, entrará en vigencia posteriormente a su entrega en el Departamento Provincial de Educación correspondiente. Cualquier modificación que afecte los procedimientos del presente reglamento, tendrán validez, solamente, después de haber sido entregadas al Departamento de Dirección Provincial para su aprobación.